

## Consellería de Promoción del Empleo e Igualdad Jefatura Territorial Ourense

Convenio o acuerdo: transporte de viajeros por carretera

Expediente: 32/01/0028/2023

Fecha: 18/07/2023

Asunto: Resolución de inscripción y publicación

Destinataria: Silvia García Roca

Código de convenio número 32000315011984

Una vez visto el texto del acta provincial de ratificación y aplicación del acuerdo del exp. AGA 51/23 - convenio colectivo de transporte de viajeros de la provincia de Ourense, que suscribió el día 16/06/2023, la comisión negociadora conformada por la parte empresarial (TRANSGACAR, FEGABUS y Asociación Provincial de Transporte de Viajeros por Carretera de Ourense) y por la representación de las personas trabajadoras (centrales sindicales: CC.OO., UGT e CIG), y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores [BOE 255, de 24 de octubre de 2015], el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo [BOE 143, de 12 de junio de 2010] el Real Decreto 2412/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de trabajo [BOE 232, de 28 de septiembre de 1982] por el Decreto 59/2023, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia, el Decreto 79/2023, de 22 de junio, por el que se fija la estructura orgánica de las vicepresidencias y de las consellerías de la Xunta de Galicia, y el Decreto 123/2022, de 23 de junio de 2022, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Promoción do Empleo e Igualdade.

Esta jefatura territorial, resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Galicia y la notificación a la representación empresarial y social de la comisión negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ourense, en la fecha de la firma electrónica. El jefe territorial de la Consellería de Promoción do Empleo e Igualdade en Ourense.

Fdo.: Yago Borrajo Sánchez.

Acta provincial de ratificación y aplicación del acuerdo del exp. AGA 51/23 - Convenio colectivo de transporte de viajeros de la provincia de Ourense.

En Santiago de Compostela, el 16 de junio de 2023, siendo las 11.00 horas, se reúne en la sede del Consello Galego de Relacións Laborais, la comisión representativa de la mesa negociadora del Convenio colectivo del sector de transporte de viajeros por carretera de la provincia de Ourense, con la asis-

tencia de las siguientes personas, las cuales se reconocen legitimación mutua para este acto.

Representación sindical

- José Cachaldora Álvarez (UGT)

- Amador González Pumar (CC.OO.)

- Xesús María Pastoriza Santamarina (CIG)

Representación empresarial

- José Carlos García Cumplido (TRANSGACAR)

- José Menéndez Zapico (FEGABUS)

- Manuel Maneiro López (Asociación Provincial de Transporte de Viajeros por Carretera de Ourense)

Tras varias deliberaciones se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Realizar la aplicación salarial según lo acordado en el expediente del AGA 51/23, siendo expresado en las tablas salariales anexas a la presente acta. Dicho acuerdo salarial será trasladado al texto final del convenio provincial una vez alcanzado un acuerdo final en la mesa de negociación de la provincia.

Segundo. Si la suma del conjunto de las retribuciones salariales establecidas para alguno o algunos de los puestos de trabajo o categorías contemplados en las tablas salariales del Convenio colectivo resulta inferior al importe establecido para el SMI, ambos en cómputo anual, dará lugar al abono de un complemento que será equivalente a la diferencia entre el importe del SMI que se fije para cada año y las retribuciones salariales brutas abonadas en el mismo año. Este complemento se denominará "Complemento a SMI" y será abonado mensualmente en cuanto se conozca la diferencia al inicio de cada año. Dicho complemento tendrá carácter absorbible y compensable con la finalidad de ajustar el mencionado complemento a las retribuciones salariales brutas anuales de las tablas salariales en relación al SMI.

Tercero. Se acuerda facultar al Consello Galego de Relacións Laborais para que, en la persona que ellos designen, lleven a cabo el registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente acuerdo.

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 12.30 horas del día señalado en el encabezamiento, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

Documento anexo de identificación de firmas.

Convenio provincial transporte de viajeros por carretera de Ourense.

Santiago de Compostela, 16 de junio de 2023.

Parte Patronal:

José Carlos García Cumplido (TRANSGACAR) DNI: ...

José Menéndez Zapico (FEGABUS) DNI: ...

Manuel Maneiro López DNI: ...

(Asoc. P. Ourense)

Parte Social:

José Cachaldora Álvarez (UGT) DNI: ..

Amador González Pumar (CC.OO.) DNI: ...

Xesús María Pastoriza Santamarina (CIG) DNI: ...

(Ver anexo pág. 6-7)



Viajeros Ourense - Tablas 2023 provisionales (acuerdo autonómico Exp. AGA 51-23)  
Aplicables desde su firma y con efectos retroactivos al 1 de enero de 2023  
Subida 8%

		Salario Base	Gratificación Actividad
Grupo I Personal superior y técnico	Jefatura de servicio	1.290,81 €	5,43 €
	Personal ingeniero y licenciado	1.267,56 €	5,43 €
	Personal ingeniero técnico y aux. titulado	1.184,81 €	5,43 €
	ATS	1.184,81 €	5,43 €
	Jefatura de sección	948,98 €	5,43 €
	Jefatura de negociado	945,29 €	5,43 €
	Oficial/a de 1. <sup>a</sup>	941,28 €	5,43 €
	Oficial/a de 2. <sup>a</sup>	916,69 €	5,43 €
	Auxiliar administrativo	922,11 €	5,43 €
	Aspirante	922,11 €	5,43 €
Grupo III Personal de movimiento	Jefatura de estación 1. <sup>a</sup>	948,99 €	5,43 €
	Jefatura de estación 2. <sup>a</sup>	936,21 €	5,43 €
	Jefatura de administración 1. <sup>a</sup>	948,98 €	5,43 €
	Jefatura de administración en ruta	941,28 €	5,43 €
	Personal empleado despacho billetes	936,18 €	5,43 €
	Factor	936,18 €	5,43 €
Grupo IV Transporte de viajeros en autobuses y microbuses	Jefatura de tráfico de 1. <sup>a</sup>	948,99 €	5,43 €
	Jefatura de tráfico de 2. <sup>a</sup>	948,99 €	5,43 €
	Jefatura de tráfico de 3. <sup>a</sup>	936,19 €	5,43 €
	Personal inspector (salario diario)	30,67 €	5,43 €
	Personal conductor - chofer (salario diario)	30,67 €	5,43 €
	Personal conductor - perceptor (salario diario)	30,67 €	5,43 €
	Personal cobrador (salario diario)	30,67 €	5,43 €
Grupo V Personal de servicios de talleres y auxiliares	Jefatura de taller	949,15 €	5,43 €
	Encargado/a contraмаestre	936,56 €	5,43 €
	Encargado/a general	936,56 €	5,43 €
	Encargado/a almacén	936,56 €	5,43 €
	Jefatura de equipo (salario diario)	30,93 €	5,43 €
	Auxiliar en ruta (salario diario)	24,62 €	5,43 €
	Oficial/a de 1. <sup>a</sup> (salario diario)	30,93 €	5,43 €
	Oficial/a de 2. <sup>a</sup> (salario diario)	30,64 €	5,43 €
	Oficial/a de 3. <sup>a</sup> (salario diario)	30,02 €	5,43 €
	Personal conductor mecánico (salario diario)	31,09 €	5,43 €
Mozo/a de taller (salario diario)	29,86 €	5,43 €	
Grupo VI Personal subalterno	Cobrador/a de facturas	905,24 €	5,43 €
	Telefonista	905,24 €	5,43 €
	Portero/a	905,24 €	5,43 €
	Vigilante	905,24 €	5,43 €
	Personal de limpieza	905,24 €	5,43 €
Otros conceptos	Dieta servicios regulares, regulares especiales y líneas:	37,37 €	
	Desglose:		
	Comida	12,46 €	
	Cena	11,48 €	
	Pernoctación	13,42 €	
	Dieta servicios discrecionales:		
	Dieta completa para todo el territorio español y Portugal	47,95 €	
	Desglose:		
	Comida	14,38 €	
	Cena	14,38 €	
	Pernoctación	19,18 €	
Dieta completa extranjero, excepto Portugal	67,14 €		
Gratificación por el transporte de correos	0,46 €		

Viajeros Ourense - Tablas 2023 definitivas (acuerdo autonómico Exp. AGA 51-23)



Aplicables desde el 31 de diciembre y con efectos retroactivos al 1 de enero de 2023

Subida 12,2% (8% + 4,2%)

		Salario Base	Gratificación Actividad
Grupo I Personal superior y técnico	Jefatura de servicio	1.341,01 €	5,64 €
	Personal ingeniero y licenciado	1.316,85 €	5,64 €
	Personal ingeniero técnico y aux. titulado	1.230,88 €	5,64 €
	ATS	1.230,88 €	5,64 €
	Jefatura de sección	985,88 €	5,64 €
	Jefatura de negociado	982,06 €	5,64 €
	Oficial/a de 1. <sup>a</sup>	977,88 €	5,64 €
	Oficial/a de 2. <sup>a</sup>	952,34 €	5,64 €
	Auxiliar administrativo	957,96 €	5,64 €
	Aspirante	957,96 €	5,64 €
Grupo III Personal de movimiento	Jefatura de estación 1. <sup>a</sup>	985,89 €	5,64 €
	Jefatura de estación 2. <sup>a</sup>	972,61 €	5,64 €
	Jefatura de administración 1. <sup>a</sup>	985,88 €	5,64 €
	Jefatura de administración en ruta	977,88 €	5,64 €
	Personal empleado despacho billetes	972,59 €	5,64 €
	Factor	972,59 €	5,64 €
Grupo IV Transporte de viajeros en autobuses y microbuses	Jefatura de tráfico de 1. <sup>a</sup>	985,89 €	5,64 €
	Jefatura de tráfico de 2. <sup>a</sup>	985,89 €	5,64 €
	Jefatura de tráfico de 3. <sup>a</sup>	972,60 €	5,64 €
	Personal inspector (salario diario)	31,87 €	5,64 €
	Personal conductor - chofer (salario diario)	31,87 €	5,64 €
	Personal conductor - perceptor (salario diario)	31,87 €	5,64 €
	Personal cobrador (salario diario)	31,87 €	5,64 €
Grupo V Personal de servicios de talleres y auxiliares	Jefatura de taller	986,07 €	5,64 €
	Encargado/a contra maestre	972,98 €	5,64 €
	Encargado/a general	972,98 €	5,64 €
	Encargado/a almacén	972,98 €	5,64 €
	Jefatura de equipo (salario diario)	32,14 €	5,64 €
	Auxiliar en ruta (salario diario)	25,58 €	5,64 €
	Oficial/a de 1. <sup>a</sup> (salario diario)	32,14 €	5,64 €
	Oficial/a de 2. <sup>a</sup> (salario diario)	31,83 €	5,64 €
	Oficial/a de 3. <sup>a</sup> (salario diario)	31,18 €	5,64 €
	Personal conductor mecánico (salario diario)	32,30 €	5,64 €
Mozo/a de taller (salario diario)	31,02 €	5,64 €	
Grupo VI Personal subalterno	Cobrador/a de facturas	940,44 €	5,64 €
	Telefonista	940,44 €	5,64 €
	Portero/a	940,44 €	5,64 €
	Vigilante	940,44 €	5,64 €
	Personal de limpieza	940,44 €	5,64 €
Otros conceptos	Dieta servicios regulares, regulares especiales y líneas:	38,82 €	
	Desglose:		
	Comida	12,94 €	
	Cena	11,93 €	
	Pernoctación	13,94 €	
	Dieta servicios discrecionales:		
	Dieta completa para todo el territorio español y Portugal	49,82 €	
	Desglose:		
	Comida	14,94 €	
	Cena	14,94 €	
	Pernoctación	19,93 €	
	Dieta completa extranjero, excepto Portugal	69,75 €	
Gratificación por el transporte de correos	0,47 €		